

**RESOLUCIÓN FCA N° 36/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (FCA-UNICAN)**

Katueté, 01 de julio de 2025.

**VISTO:**

La nota N° 08/2025 y expediente N° 911/2025 presentada por el Coordinador de Admisión, pasantía y TFG, Ing. Agr. M. Sc. Diosnel Amarilla Mercado, por el cual indica la necesidad de actualizar y adecuar el reglamento que rige el proceso de elaboración, ejecución, presentación y defensa del Trabajo Final de Grado (TFG), con el fin de fortalecer la calidad académica y dar respuesta a las nuevas exigencias curriculares y metodológicas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se cuenta con la Versión 1 del Reglamento de Trabajo Final de Grado (TFG), aprobada en el año 2014, la cual ha quedado desactualizada en relación con las nuevas exigencias académicas, metodológicas y normativas vigentes, haciendo necesaria su revisión y actualización.

**QUE**, resulta urgente y necesario contar con un reglamento de Trabajo Final de Grado actualizado, acorde a las exigencias académicas actuales y a las necesidades emergentes del contexto institucional y formativo.

**QUE**, la versión 2 del Reglamento de TFG ha sido elaborada en coordinación con la Coordinación de Investigación, Dirección Académica, Coordinación de TFG y la Comisión de Aseguramiento de la Calidad Educativa, incorporando mejoras sustanciales en los procedimientos, requisitos y orientaciones metodológicas.

**QUE**, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 35 describe: "Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria inc. l) Dictar Resoluciones...".

**QUE**, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú faculta.

**POR TANTO:**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** **APROBAR** la Versión 2 del Reglamento de Trabajo Final de Grado (TFG) de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al documento que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 2°.** **DEJAR** sin efecto la Versión 1 del Reglamento de Trabajo Final de Grado a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

**Art. 3°.** **ESTABLECER** que la nueva versión del reglamento será de aplicación obligatoria para todos los estudiantes que inicien su proceso de TFG a partir del segundo semestre del año 2025.

**Art. 4°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archiva.



  
**Ing. Agr. M.Sc. Ever Maidana Chavez**  
Decano  
Facultad de Ciencias Agrarias

## **REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO, VERSIÓN 2.**

### **CAPITULO I. Trabajo Final de Grado (TFG):**

**Art. 1:** Se accederá al título máximo de las Carreras de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Administración Agropecuarias una vez presentada el TFG, que consistirá en un trabajo de investigación desarrollado en las líneas de investigación vigente de las carreras.

### **CAPITULO II. En el TFG se tendrán en cuenta:**

**Art. 2:** El TFG es un trabajo individual, que tiene como objetivo principal capacitar al futuro profesional en la aplicación de técnicas de redacción y la metodología de la investigación científica.

**Art. 3:** El TFG es de propiedad intelectual del autor, orientador y de la FCA- UNICAN, pudiendo ser publicadas en revista o eventos científicos.

**Art. 4º.** Para la redacción, ejecución y defensa del Trabajo Final de Grado (TFG), el estudiante deberá utilizar el Manual de TFG proporcionado por la institución, el cual contiene las orientaciones metodológicas, formales y procedimentales que rigen este proceso académico. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho manual será de carácter obligatorio.

### **CAPITULO III. Del orientador y co-orientador.**

**Art. 5:** El estudiante podrá elegir un orientador y opcionalmente un co-orientador de una lista propuesta por la coordinación de TFG y nombrado por el Decanato, conforme al área de especialidad y a las líneas de investigación que corresponda.

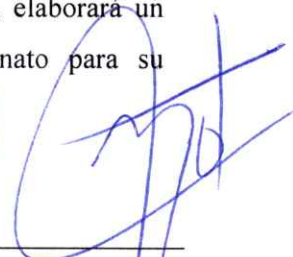
**Art. 6:** El orientador y co-orientador tendrán como función apoyar y guiar al alumno en cuestiones técnicas concerniente a la elaboración del TFG y son responsables de la organización general, su calidad y el cumplimiento de las normas establecidas en el manual.

**Art. 7:** Cada orientador solamente podrá tener a su cargo cinco orientados por periodo.

**Art. 8:** Sin la conformidad del orientador no se podrá presentar el anteproyecto ni el informe preliminar del TFG.

**Art. 9:** En caso de no conformidad por parte del orientador o del estudiante, cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito la anulación del vínculo de orientación del TFG, mediante la presentación del formulario de renuncia correspondiente, cuando se considere que no se están cumpliendo los compromisos establecidos para el desarrollo adecuado del trabajo.

**Art. 10:** La Coordinación de TFG conformará una comisión para analizar la solicitud de renuncia, la cual estará integrada por el coordinador y dos docentes orientadores convocados para tal efecto. Esta comisión evaluará el caso y, de considerarlo procedente, elaborará un dictamen recomendando la desvinculación, el cual será remitido al Decanato para su consideración y aprobación.



#### **CAPITULO IV. De la conformación de la comisión evaluadora del TFG:**

**Art. 11:** La comisión evaluadora del TFG estará conformada por tres integrantes titulares y un suplente, todos componentes del plantel de orientadores. El orientador se desempeñará como presidente de la comisión, quien tendrá voz, pero no voto en su calificación.

**Art. 12:** En caso de que un integrante titular de la comisión evaluadora no pueda estar presente por cuestiones justificadas con antelación, asumirá el suplente en la presentación del anteproyecto o defensa del TFG.

**Art. 13:** Un miembro titular no podrá tener más de dos ausencias consecutivas en un periodo académico, caso contrario será motivo de desvinculación.

**Art. 14:** El coordinador de TFG y la comisión evaluadora tienen la responsabilidad de hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos para que el TFG se ajuste a ellas.

#### **CAPITULO III. La Solicitud de Orientador y presentación del Anteproyecto de TFG.**

**Art. 15:** El estudiante estará habilitado a solicitar orientador de TFG una vez aprobado la asignatura de Seminario III del plan 2016, Proyecto de Trabajo Final de Grado del plan 2023 para la carrera de Ingeniería Agronómica y Seminario II para la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria.

**Art. 16:** Para la solicitud del orientador y opcionalmente co-orientador se habilitará un formulario, el cual deberá ser presentado previa conformidad de los mismos a la coordinación de TFG, éste a su vez propondrá al decanato su nombramiento.

**Art. 17:** Una vez aprobado el nombramiento del orientador, el estudiante empezará a elaborar su anteproyecto de TFG, que no podrá exceder treinta páginas, y su estructura será definida en el manual de TFG.

**Art. 18:** Una vez que el orientador apruebe la presentación del anteproyecto, el estudiante deberá entregar en formato digital (Word) a la coordinación de TFG 45 días antes de la fecha prevista para la presentación oral, según el calendario académico, éste a su vez enviara a los evaluadores.

**Art. 19:** Los evaluadores tendrán un plazo de 15 días para remitir la planilla de evaluación a la coordinación, en caso de cumplir lo mínimo requerido según el formulario de evaluación establecido con los criterios basados en el manual, la coordinación establecerá la fecha y hora de presentación a través de un comunicado. En caso de que no reúna lo requerido el/la estudiante deberá realizar las modificaciones y posteriormente volver a presentar.

**Art. 20:** Las modificaciones o sugerencias realizada por la comisión evaluadora durante la presentación oral serán entregadas al alumno por medio de una nota emitida por la coordinación de TFG en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

**Art. 21:** Aprobado el Anteproyecto, el estudiante entregará dos (2) copias impresas y otra en formato digital del Proyecto de TFG a la coordinación.

**Art. 22:** A partir de la aprobación del Anteproyecto y de la presentación del Proyecto a la coordinación de TFG, el estudiante podrá iniciar la ejecución del trabajo.

#### **CAPITULO IV. Redacción y presentación del TFG.**

**Art. 23:** Terminado el trabajo de campo, el estudiante podrá elaborar el informe preliminar e informe final del TFG, estructurado según establecido en el manual de TFG.

**Art. 24:** El TFG no debe exceder las 100 (cien) páginas.

**Art. 25:** El orientador es el responsable por el desarrollo correcto del TFG y la comisión evaluadora debe velar por el buen cumplimiento de todos los aspectos considerados en la presentación del anteproyecto, proyecto e informe preliminar y final.

#### **CAPITULO V. La Presentación y Calificación del TFG.**

**Art. 26:** Terminado el trabajo de gabinete el orientador deberá autorizar al estudiante para la entrega del informe preliminar, mediante un formulario proveído por la coordinación de TFG.

**Art. 27:** Una vez que el orientador apruebe para la entrega del informe preliminar, el estudiante deberá entregar en formato digital a la coordinación de TFG 30 días antes de la fecha prevista para la presentación oral, según el calendario académico, éste a su vez enviara a los evaluadores.

**Art. 28:** Los evaluadores tendrán un plazo de 15 días para remitir la planilla de evaluación a la coordinación, en caso de cumplir lo mínimo requerido, que es 60%, según el formulario de evaluación establecido con los criterios basado en el manual, la coordinación establecerá la fecha y hora de presentación a través de un comunicado. En caso de que no reúna lo requerido el/la estudiante tendrá un plazo de 15 días para realizar las modificaciones y volver a presentar a la coordinación de TFG.

**Art. 29:** El estudiante defenderá su TFG en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, luego se dará apertura a preguntas o dudas que pudiera existir por parte de la comisión evaluadora. El presidente tendrá la potestad para ceder el espacio de preguntas a los componentes de la comisión y posteriormente al auditorio.

**Art. 30:** Posteriormente se dará un espacio para que los integrantes de la comisión puedan deliberar y tomar una decisión final sobre la defensa. Todo esto mediante un acta donde constará el dictamen final.

**Art. 31:** La calificación del TFG será el resultado del promedio del informe preliminar y del anteproyecto concedidas por los integrantes de la comisión evaluadora. La obtención de la calificación final será acorde a los puntajes mínimos establecidos en el Art. 24 del reglamento académico de la Universidad Nacional de Canindeyú.

#### **CAPITULO VI. La Evaluación del Trabajo Final de Grado.**

**Art. 32:** La evaluación del TFG se realizará por medio de criterios establecidos conforme a la ejecución del trabajo que serán las siguientes:



**A. Evaluación de la ejecución del trabajo:** tendrá una ponderación del 10% de la evaluación total, cada integrante de la comisión evaluará conforme a los criterios siguientes:

• Calidad de la propuesta de trabajo.	(0 a 2 puntos)
• Cantidad y calidad de las bibliografías consultadas.	(0 a 3 puntos)
• Calidad del análisis para el planteamiento de las hipótesis del trabajo y de las variables a ser estudiadas.	(0 a 2 puntos)
• Calidad de la discusión de los puntos críticos encontrados durante la elaboración del trabajo.	(0 a 3 puntos)

**B. Evaluación de los documentos del TFG:** tendrá una ponderación de 70% en la evaluación general, según el criterio de cada integrante de la comisión juzgadora que realizarán la lectura del documento previo a la defensa del trabajo. Los puntos a ser evaluados serán:

TÍTULO Y RESÚMEN: Formulación coherente del título e informa puntos importantes de la investigación y presenta la estructura del resumen en forma concisa.	(0 a 6 puntos)
INTRODUCCIÓN: Antecedentes del problema, formulación de manera clara el problema u objeto de investigación y la relevancia del problema de investigación	(0 a 6 puntos)
OBJETIVOS: Define claramente los objetivos generales y específicos y la hipótesis corresponde	(0 a 2 puntos)
REVISIÓN DE BIBLIOGRAFÍA: Selección adecuada y actualizada de bibliografía, articulación de las fuentes y organización lógica, incorporación de comentarios e ideas del investigador y pertinencia del marco referencial.	(0 a 12 puntos)
MATERIALES Y MÉTODOS: Describe el lugar y época, diseño, tipo y enfoque de la investigación, coherencia entre metodología y objetivos, caracteriza la población, muestra, tratamientos y variables, detalla las técnicas e instrumentos y especifica los procedimientos de su aplicación, presenta los métodos o técnicas de tratamiento de los datos.	(0 a 12 puntos)
RESULTADOS Y DISCUSIÓN: Organiza lógicamente los datos, congruencia entre las variables y los objetivos, presenta datos relevantes y analiza los datos con claridad, especifica adecuadamente los resultados que aporta el TFG confrontan los resultados con el marco referencial y fundamenta la discusión con los hallazgos de la investigación.	(0 a 14 puntos)
CONCLUSIÓN: Articula adecuadamente las conclusiones con los objetivos y expone de forma concisa y crítica.	(0 a 4 puntos)
ASPECTOS FORMALES: Tamaño de hoja A4, tipo y tamaño de letra, márgenes e interlineado, referencias bibliográficas escritas según normas y son actuales, ortografía, sintaxis, vocabulario técnico estilo de redacción adecuado, presentación de tablas y gráficos, anexos y apéndices relacionados al tema y al problema de estudio, Estructura del informe adecuado a las normas (partes: pre textual, textual y pos textual)	(0 a 14 puntos)




**C. Evaluación de la Defensa del TFG:** tendrá una ponderación del 20% de la totalidad de la evaluación, estará a cargo de cada integrante de la comisión juzgadora, posteriormente a la defensa cada integrante comunicará al presidente de la mesa la calificación del estudiante. Los aspectos para considerar son los siguientes:

• Calidad de la exposición del trabajo por parte del postulante.	(0 a 5 puntos)
• Uso de audiovisuales como material de apoyo.	(0 a 3 puntos)
• Conocimiento y dominio sobre el tema tratado.	(0 a 5 puntos)
• Administración del tiempo disponible en función de los componentes del tema y su importancia.	(0 a 2 puntos)
• Las respuestas a las preguntas fueron claras y satisfizo al integrante de la comisión juzgadora de TFG.	(0 a 5 puntos)

**Art. 33:** Una vez cumplido con todos los requisitos de la evaluación, el estudiante entregará una (1) copia del informe final en formato de libro estandarizado por la institución y otro en digital a la coordinación de TFG, posterior a eso podrá empezar a gestionar el título de grado.

**Art. 34:** Los casos no previstos en el presente reglamento, deberán ser estudiados por el Decanato, el que decidirá en única instancia lo que corresponde.

